



12.7.2010

## COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0136/2010, presentada por H.H., de nacionalidad alemana, sobre la posibilidad de que las sanciones por prácticas de cárteles entre empresas sean liquidadas mediante incrementos de los precios de venta al público

### 1. Resumen de la petición

El peticionario solicita que se prohíba la práctica de liquidar los importes de las sanciones y otras multas por prácticas de cártel entre empresas mediante incrementos de los precios de venta al público. El peticionario menciona como ejemplo la sanción impuesta a los gestores de las redes de gas y electricidad alemanas por cobrar tarifas excesivas en concepto de uso de sus líneas de transmisión. Dichos gestores de redes de gas y electricidad no tuvieron que pagar la multa directamente, sino que se les autorizó liquidarla a través de las tarifas a sus clientes. Según el peticionario, esto otorga a los actuales gestores de las redes una ventaja comparativa injusta frente a otros rivales alemanes y europeos, en la medida en que éstos no tienen la posibilidad de proceder de la misma forma con respecto a sus futuras tarifas.

### 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 4 de mayo de 2010. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

### 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 12 de julio de 2010.

La autoridad reguladora alemana BNetzA estableció tarifas oficiales para el acceso a las redes de transporte y a determinadas redes de distribución (electricidad y gas). Había llegado a la conclusión de que en la mayoría de los casos, las compañías gestoras del sistema de distribución (los gestores de redes de transporte y los gestores de redes de distribución, GRT y GRD) aplicaban tarifas excesivas, en la medida en que los costes subyacentes que se imputaban no se justificaban suficientemente. Debido al tiempo transcurrido entre la entrada

en vigor de las disposiciones sobre tarifas y costes (Gasnetzentgeltverordnung GasNEV y Stromnetzentgeltverordnung StromNEV - Reglamentos de la RFA sobre derechos de uso de las redes de gas y de electricidad) y las decisiones posteriores de la autoridad reguladora alemana, las compañías gestoras del sistema de distribución habían cobrado importes excesivos durante el período intermedio.

De acuerdo con la legislación alemana (sección 33 de la Ley sobre la energía), la autoridad reguladora alemana (BNetzA) puede pedir a los GRT y GRD el reembolso de esos ingresos injustificados. La BNetzA hizo uso de esta posibilidad. Decidió que la devolución se efectuara a través de una rebaja de las tarifas durante algunos años.

El peticionario pide que la Comisión declare ilegal esta forma de proceder y que exija a los GRT y GRD que reembolsen los importes íntegros sin dilación.

Las decisiones de la autoridad reguladora alemana guardan conformidad con las disposiciones de la legislación sobre la Energía. El artículo 3 del Reglamento (CE) 1775/2005 (Reglamento sobre el gas) prevé que «las tarifas... serán transparentes, tendrán en cuenta las necesidades de integridad de la red y su mejora y reflejarán los costes reales incurridos, en la medida en que dichos costes correspondan a los de un gestor de redes eficiente y estructuralmente comparable y sean transparentes, incluyendo al mismo tiempo una rentabilidad adecuada de las inversiones, y tendrán debidamente en cuenta, en su caso, la evaluación comparativa de tarifas efectuada por las autoridades reguladoras. Las tarifas, o las metodologías para calcularlas, se aplicarán de forma no discriminatoria».

De modo similar, el artículo 4 del Reglamento (CE) 1228/2003 (Reglamento sobre la electricidad) establece que «las tarifas de acceso a las redes nacionales aplicadas por los gestores de las redes deberán ser transparentes, tener en cuenta la necesidad de seguridad en las redes y ajustarse a los costes reales, en la medida en que correspondan a los de un gestor eficiente de redes y estructuralmente comparable, y aplicarse de forma no discriminatoria. En ningún caso podrán estar en función de las distancias.»

La decisión de fondo de la BNetzA vela por la aplicación del principio de que las tarifas deben estar basadas en los costes.

Las decisiones adoptadas por la BNetzA en segundo término, acerca del reembolso (indirecto) a los usuarios de las redes a través de descuentos en los precios futuros, no están reñidas con el Reglamento sobre el gas ni con el marco legislativo general relativo al ámbito de la energía. La decisión alemana por la que se apodera a la BNetzA a exigir el reembolso no está basada ni en la Directiva 2003/54/CE ni en la Directiva 2003/55/CE. Por el contrario, obedece a los imperativos de la legislación alemana en relación con las normas legales en el ámbito de la energía y en materia de carteles.

Por consiguiente, no se ha apreciado la necesidad de una actuación por parte de la Comisión.